

RESOLUCION N° 93.1.1.1.

2054

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de julio de 1993, se ha otorgado ante el notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de "LEARSI S.A.";

QUE el señor Ing. Pedro Markovita, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Julio Ortiz Lora, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. DJC.93.1512 de 16 de octubre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-92513 de diciembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración de "LEARSI S.A.", y b) la reforma de estatutos, constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de junio de 1973 por la cual se constituyó la compañía "LEARSI CIA. LTDA", que la hoy llamada "LEARSI S.A.", ha procedido a prorrogar su plazo de duración y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

-2-

"LEANSI S.A".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

CONUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Quito, 18 OCT 1993

Pablo Ortiz García

EGR/MDR.
1512
16-10-93

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2628 del Registro Mercantil tomo 129. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 18 de octubre de 1993.

EL REGISTRADOR

